

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : JOSÉ GILBERTO OSORIO
DEMANDADOS : CONSTRUEQUIPOS CALDAS Y CIA S EN C
RADICADO : 17001-31-03-002-2022-00042-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que **LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA, CALDAS**, remitió el **Despacho Comisorio Nro. 12 del 6 de junio de 2022** debidamente diligenciado.

En la fecha, **24 de octubre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : JOSÉ GILBERTO OSORIO
DEMANDADOS : CONSTRUEQUIPOS CALDAS Y CIA S EN C
RADICADO : 17001-31-03-002-2022-00042-00

Auto S. No. 1226-2022

Mediante **auto interlocutorio 276 de fecha 19 de mayo de 2022**, se ordenó librar el **Despacho Comisorio Nro. 12 del 6 de junio de 2022**, a través del cual se comisionó al **ALCALDE DE VILLAMARÍA, CALDAS**, para efectuar la diligencia de secuestro del bien inmueble **100-150332**, la cual se llevó a cabo el 22 de septiembre de 2022, conforme se aprecia en la documentación que antecede. Así las cosas, dándole cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 del Código General del Proceso, se dispone agregar el Despacho Comisorio al expediente para que dentro de los cinco (5) días siguientes, las partes aleguen las nulidades en que pudo haber incurrido el comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 079 Del 28 de octubre de 2022  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria
--

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d61f437aacdc0cc0b99985d9a73cf042c60ff0ff9d499901a17b21945943eca**

Documento generado en 27/10/2022 02:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>